




# La cultura de paz en las políticas de educación superior de México, Colombia y El Salvador

## The culture of peace in the policies of higher education in Mexico, Colombia and El Salvador

Alfredo Islas Colín<sup>1</sup> - Dalila Vera-Hernández<sup>2</sup> - Carlos Miranda-Medina<sup>3</sup>

1  <http://orcid.org/0000-0002-2841-431-2> 2  <http://orcid.org/0000-0002-2875-6630>

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Tabasco, México

3  <http://orcid.org/0000-0001-7926-4321> - Universidad Autónoma de Nuevo León, Nuevo León, México

### Open Access:

### Editor:

Patricia Martínez Barrios  
Universidad Simón Bolívar

### Correspondencia:

Alfredo Islas Colín  
[islas40@hotmail.com](mailto:islas40@hotmail.com) -  
[publinves@gmail.com](mailto:publinves@gmail.com)

Recibido: 10-05-17

Aceptado: 10-08-17

Publicado: 01-01-18

DOI: <http://dx.doi.org/10.17081/eduhum.20.34.2875>

### Resumen

**Objetivo:** El presente artículo tiene como fin analizar la cultura de paz en la educación superior en México, Colombia y El Salvador.

**Metodología:** Se utilizó el análisis documental, en el cual se analizaron las normas que regulan la educación superior en los tres países y se contrastaron con los planteamientos teóricos de cultura de paz.

**Resultados:** En estos países se identifica que las políticas públicas de educación superior delegan en la autonomía de las universidades la inclusión de la promoción de la cultura de paz en los estudiantes y futuros profesionales.

**Conclusiones:** Para la promoción de la cultura de paz es necesario que se incluyan en todos los niveles de formación. Las políticas públicas de los países latinoamericanos deben incluir directrices que promuevan la cultura de paz en la educación superior teniendo en cuenta el contexto propio y las necesidades propias.

**Palabras clave:** Cultura de paz, Educación superior, Políticas públicas.

### Abstract

**Objective:** The aim of this article is to analyze the culture of peace in higher education in Mexico, Colombia and El Salvador.

**Methodology:** The documentary analysis was used, in which the norms that regulate higher education in the three countries were analyzed and contrasted with the theoretical approaches of culture of peace.

**Results:** In these countries it is identified that the public policies of higher education delegate in the autonomy of the universities the inclusion of the promotion of the culture of peace in the students and future professionals.

**Conclusions:** For the promotion of the peace culture it is necessary that it be included in all the levels of formation. The public policies of the Latin American countries must include guidelines that promote the culture of peace in the higher education taking into account the own context and the own needs.

**Key words:** Culture of peace, Higher education, Public policies

### Cómo citar este artículo (APA):

Islas, A., Vera-Hernández, D. & Miranda-Medina, C. (2018). La cultura de paz en las políticas de Educación Superior de México, Colombia y El Salvador. *Revista Educación y Humanismo*, 20(34), 312-325. DOI: <http://dx.doi.org/10.17081/eduhum.20.34.2875>

## INTRODUCCIÓN

Los estudios para la paz se fortalecieron después de la Segunda Guerra Mundial, desde la perspectiva del análisis del conflicto bélico y su impacto en la sociedad, es así como surge la necesidad de promover comportamientos, costumbres que mejoren las relaciones entre los y las habitantes del mundo. Partiendo de esto se inicia un movimiento que busca poner en la palestra pública temas de paz, iniciando por el mismo concepto de paz y que este sea operacionalizado en las relaciones humanas, desde esta perspectiva surgen los siguientes conceptos:

El primer concepto es la paz negativa, visto como la falta de conflictos armados, de violencia expresa, asimismo lo concibe como un equilibrio dinámico entre factores sociales (económicos, políticos y culturales) y tecnológicos, ya que la guerra aparece como el desequilibrio de uno o más factores respecto de los demás (Jiménez & Jiménez, 2014). El segundo concepto que surge es la paz positiva, la cual es descrita por Galtung, como todo aquello que, siendo evitable, impide el desarrollo humano (pobreza, represión, alienación, contaminación ambiental, entre otros), es decir que mientras existan injusticias e insatisfacciones de las necesidades humanas básicas por parte de algunos seres humanos, no existe la paz aunque no nos agredamos directamente (Jiménez & Jiménez, 2014).

Por otra parte, surge el concepto de paz neutra, la cual la presenta Jiménez como un marco diferente de acción caracterizado por la implicación activa de las personas en la tarea de reducir la violencia cultural (Jiménez & Jiménez, 2014). La *violencia cultural* señala a todo aquello que en el ámbito de la cultura legitime y/o promueva tanto la violencia directa como la violencia estructural.

En cuanto a la paz imperfecta, Muñoz y Molina (2010) la definen como aquellas instancias en las que se pueden detectar acciones que crean paz y las interacciones entre ellas, a pesar de que estén en contextos en los que existen los conflictos y la violencia y, por lo tanto, convivan con ellos.

Ahora bien identificando desde la conceptualización de la paz, se puede ver que las definiciones invitan de alguna forma a operacionalizar o asumir comportamientos no violentos, con el fin de promover y de generar transformación en la sociedad, asimismo estos comportamientos que buscan ser introyectados en el día a día y que se conviertan en parte de las costumbres, hábitos, valores y formas de relacionarse, con la pretensión que esto se convierta en una cultura que promueva la paz, de esta manera se acuña el



concepto de cultura de paz; la cual es definida como:

El conjunto de valores, tradiciones, comportamientos, y estilos de vida que inspiran una forma constructiva y creativa de relacionarnos para alcanzar desde una visión holística e imperfecta de la paz, la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. (Tuvilla, 2004)

En ese mismo sentido, se puede encontrar la propuesta de Jiménez y Jiménez (2014), quienes describen la cultura de paz como el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida y de la persona humana y de su dignidad, de todos los derechos humanos, el rechazo de la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, tolerancia y solidaridad, así como la comprensión tanto entre los pueblos como entre los grupos y personas.

Para la UNESCO (1998), la cultura de paz supone ante todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. Significa transformar los conflictos, prevenir los conflictos que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra.

Entre las características que posee como atributo la cultura de paz están: promover la pacificación, que incluye estilos de vida, patrones de conducta, de valores, de creencias, y de comportamientos que favorecen y favorezcan la construcción de la paz, acompañando los cambios institucionales que promueven el bienestar, la igualdad, la seguridad y la identidad de todos sin recurrir a la violencia.

Al identificar la definición de cultura de paz se puede percibir que contiene muchos elementos que deben ser tenidos en cuenta en el momento de promover comportamientos y pensamientos no violentos, como los valores, los derechos humanos (Islas, 2015), costumbres, tecnología (Melamed-Varela & Miranda-Medina, 2016), comportamientos, la educación (Miranda-Medina & Santos, 2015), el desarrollo humano (Campo, Ortiz & Miranda-Medina, 2015), perspectivas incluyentes (González & Miranda-Medina, 2015); (Alandete & Miranda-Medina, 2012), didáctica (Peñaloza, 2015), la información (Islas & Sosa, 2017), la participación política y la paz (Cabello, 2015).

Estos elementos buscan que la cultura de paz aterrice en todas las experiencias y estancias en las que los conflictos se han regulado pacíficamente, es decir

en las que los individuos y/o grupos humanos han optado por facilitar la satisfacción de las necesidades de los otros, sin que ninguna causa ajena a sus voluntades lo haya impedido» (Muñoz, 2001; p.38). Es así como Jares (1991) vincula la paz con la justicia social, el desarrollo, los derechos humanos, la democracia y la gestión positiva de conflictos.

Todo esfuerzo que la comunidad nacional e internacional lleve a cabo para construir un mundo de paz y de justicia social será inoperante, si no se toman en cuenta dichas fuentes profundas del tratado sobre solución de los conflictos desde los centros educativos universitarios, ya que estas constituyen la base para una orientación de valores, actitudes, conocimientos y saberes que forjan al profesional competente para el futuro.

La idea de la paz como quehacer, es tarea de todos, por ello debe ser entendida y comprendida no simplemente como ausencia de guerra o como el vacío que deja la violencia, más bien debe instituir la reconstrucción de un mundo basado en procurar tanto el orden moral como la preservación de la armonía entre las naciones y sus habitantes.

Por primera vez en la historia de la humanidad se hace conciencia de la globalidad del impacto de nuestras acciones empezando por la influencia del propio número de habitantes sobre el medio ambiente, nos obliga a proceder de tal modo que se eviten los efectos irreversibles. Este criterio de irreversibilidad de alcanzar puntos de no retorno es lo que nos exige moralmente la adopción de las decisiones oportunas sobre una cultura de paz.

Es así como la UNESCO en el Congreso Internacional sobre “La Paz en la Mente de los Hombres” en 1989, propuso la promoción de cultura de paz como objetivo de trascendencia internacional. Continuando con lo anterior, la UNESCO promulgó en 1995 y 1996, dos resoluciones (50/173 del 22 de diciembre de 1995 y 51/101 del 12 de diciembre de 1996) sobre la cultura de paz, estas fueron adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la sesión 52 del 15 de enero de 1998.

Desde entonces se redoblan esfuerzos por fortalecer en los centros de educación básica la formación implementando estrategias que contemplen la promoción de la cultura de paz, es así como la UNESCO desarrolló proyectos como el Transdisciplinario “Hacia la Cultura de Paz”, o la red de escuelas asociadas, asimismo la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 2000 como el Año Internacional de la Cultura de Paz (Naciones Unidas, 1997).

El Proyecto Transdisciplinario Hacia una Cultura de Paz busca promover los valores y la conducta de la sociedad para que los problemas hallen una solución pacífica, en él se señala: “Su propósito trasciende los límites de los conflictos armados para hacerse extensivo también a las escuelas y los lugares de trabajo del mundo entero” (p. 2). Asimismo la red de escuelas asociadas a la UNESCO tiene como fin realizar en coordinación con sus Estados Miembros, actividades encaminadas a la creación de redes para la convivencia pacífica en la comunidad mundial.

Tomando como referencia lo planteado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y los proyectos emprendidos, los esfuerzos por promover la cultura de paz en las escuelas han sido muy altos y visibles, pero ¿qué tanto ocurre en la educación superior teniendo en cuenta el artículo 4 de la declaración de la cultura de paz por la Asamblea General, el cual expresa: *La educación a todos los niveles es uno de los medios fundamentales para edificar una cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos* (Naciones Unidas, 1999)?

Al analizar lo promulgado se identifica la necesidad que la educación como elemento primordial en el proceso de transformación cultural, sea dirigido a todos los niveles de educación; desde nuestra óptica, se analiza que la educación superior es importante para la promoción de la cultura de paz, puesto que al asumir los comportamientos pacíficos como estilo de vida por parte de los futuros profesionales, ellos y ellas al ejercer y desarrollar investigaciones en los diferentes campos de la ciencias los pueden hacer desde una perspectiva ética y de paz.

Lo anterior es sustentado en el artículo 8 de la misma declaración que plantea: Desempeñan una función clave en la promoción de una cultura de paz los padres, los maestros, los políticos, los periodistas, los órganos y grupos religiosos, los intelectuales, quienes realizan actividades científicas, filosóficas, creativas y artísticas, los trabajadores sanitarios y de actividades humanitarias, los trabajadores sociales, quienes ejercen funciones directivas en diversos niveles, así como las organizaciones no gubernamentales (Naciones Unidas, 1999).

Asimismo en su investigación Jiménez, Lerch, y Bromley (2017), hacen un análisis de la literatura en libros que podrían ayudar a los estudiantes a adquirir los conocimientos, habilidades y valores necesarios para promover el desarrollo sostenible, la educación para el desarrollo sostenible y estilos

de vida sostenibles, derechos humanos, igualdad de género, promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía global y apreciación de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Esto también es soportado en los estudios que unen la cultura de paz, a tópicos como organizaciones (Stough, 2017), innovación (Pomares, Rangel & Franco, 2014), desarrollo (Braeuchler, 2017), democracia (Lupton, 2017), identidad, comunicación, familia, migración (Sacramento, 2016), emprendimiento (Solvor, 2016), ruralidad (Pinzón-Salcedo & Torres-Cuello, 2017), género (Rodríguez-Martínez & Calvo, 2014), interculturalidad (Oded, 2017). También es necesario hacer una mirada hacia lo local, pertinente de cómo lo local puede convertirse en un importante punto de referencia en los estudios de paz y conflicto sin necesidad de esencializarlo (Braeuchler & Naucke, 2017), es por esto que este artículo revisa países como México, Colombia y El Salvador, que definen sus normativas sobre educación superior como elemento necesario para la promoción de la cultura de paz y el afianzamiento de comportamientos no violentos.

Este artículo revisa estos tres países, puesto que han atravesado o atraviesan por procesos de violencia estructural y formal en gran parte de su población, lo que puede evidenciar que la promoción de la cultura de paz debe iniciar teniendo en cuenta el contexto donde se pretenda incluir en la vida cotidiana de las personas, también se hace necesario identificar el papel que cumplen los profesionales en estos procesos de reconstrucción de la sociedad.

Es así como se realiza un análisis de la cultura de paz en la educación superior teniendo en cuenta los contextos donde se desarrolla, para esto se analizan algunos antecedentes conceptuales de paz y de cultura de paz, como elementos de la promoción de la cultura de paz y la educación superior.

## **METODOLOGÍA**

En este artículo se toman en cuenta las características de la investigación cualitativa, la cual tiene un contexto natural, en este caso se ha realizado el abordaje a documentos publicados de forma original por los autores, asimismo se analizan las normativas que regulan la educación superior en México, Colombia y El Salvador, de ello se hace la interpretación, abordando los fenómenos sociales de forma holística, utilizando como investigadores razonamientos complejos, múltiples, interactivos y simultáneos. Es así que para el desarrollo de este artículo se hace un análisis documental en el cual se tienen en cuenta constructos propuestos por teóricos e instituciones especializadas en temas de educación, paz y cultura de paz.

## RESULTADOS

El sistema educativo tiene por misión preparar a cada uno para participar activamente durante toda la vida en un proyecto de sociedad, desarrollando sus competencias sociales y fomentando el trabajo en equipo, la educación cívica constituye para el alumno un conjunto complejo que abarca a la vez la adhesión a unos valores, la adquisición de unos conocimientos y el aprendizaje de prácticas de participación en la vida pública, la enseñanza deber ser un proceso de formación del juicio, así se expresa que:

La educación de las masas es el problema fundamental de los países en desarrollo, una educación que, liberada de todos los rasgos alienantes, constituya una fuerza posibilitadora del cambio y sea impulso de libertad. Solo en la educación puede nacer la verdadera sociedad humana y ningún hombre vive al margen de ella. Por consiguiente, la opción se da entre una “educación” para la “domesticación” alienada y una educación para la libertad. “Educación para el hombre-objeto o educación para el hombre-sujeto. (Freire, 2007, p.1)

La educación de cada ciudadano debe continuar durante toda la vida para convertirse en eje de la sociedad civil y de la democracia viva, la revolución tecnológica que alcanza todas las esferas de la sociedad es muy importante para comprender nuestra modernidad, de esta forma aumenta la disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Los sistemas educativos deben aportar los modos de socialización indispensables y sentar las bases mismas de ciudadanía adaptada a las sociedades de la información, los avances se deben ante todo a la capacidad del ser humano de dominar y organizar su entorno en función de sus necesidades, los motores fundamentales del progreso económico son las ciencias y la educación, por lo tanto, es muy importante definir la educación en función del ser humano.

Se ha creado una forma de desarrollo fundado en el crecimiento económico, lo que ha provocado profundas desigualdades y los ritmos de progresión son muy diferentes según el país. Se han acentuado las desigualdades a raíz de la competencia entre los países y los distintos grupos humanos, debido a la presión del progreso técnico y la modernización ha aumentado en la mayoría de los países la demanda de una educación con fines económicos.

El concepto de la educación a lo largo de la vida es la clave para entrar en el siglo XXI, se habla de sociedad educativa en la que todo puede ser



oportunidad para aprender y desarrollar las capacidades del individuo, para que la educación pueda cumplir todas las misiones que tiene debe estructurarse en cuatro aprendizajes: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser, la escuela de hoy se orienta hacia el aprender a conocer, y en menor medida al segundo. En realidad, para que una enseñanza estructurada dure toda la vida deberían trabajarse los cuatro aprendizajes (Jacques, 1994, pp. 91-103).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hará un análisis de las normas de educación superior en México, Colombia y El Salvador.

## MÉXICO

La cultura de paz en la educación superior se sustenta bajo un Estado normativo que permite impulsar una formación basada en la convivencia humana, en construir valores para la tolerancia, la paz, la responsabilidad social, así se plantea a través de la Ley Federal de Educación de 1973 en su “artículo 5º. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” y apartado “XVI. Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones”. La Ley General de Educación Superior (reformada el 22 de marzo de 2017) en su “artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Párrafo reformado DOF 17-04-2009, 28-01-2011) y apartado “VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante esta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos” (Fracción reformada DOF 17-06-2008, 28-01-2011, 01-06-2016”).

Así también, la Secretaría de Educación Pública a través del Modelo educativo para la educación obligatoria de 2017 hace un planteamiento curricular para el siglo XXI en el que expone la necesidad de crear un nuevo “reordenamiento y la inclusión de los contenidos, así como la adopción de los métodos necesarios para lograr la formación integral de las niñas, niños y jóvenes”, ya que “la vida en

sociedad requiere aprender a convivir, y supone principios compartidos entre todas las personas. Por lo tanto, la fraternidad y la igualdad, la promoción y el respeto a los derechos humanos, la democracia y la justicia, la equidad, la paz, la inclusión y la no discriminación son principios que deben traducirse en actitudes y prácticas que sustenten, inspiren y legitimen el quehacer educativo. Educar a partir de valores humanistas implica formar en el respeto y la convivencia, en la diversidad, en el aprecio por la dignidad humana sin distinción alguna, en las relaciones que promueven la solidaridad, y en el rechazo a todas las formas de discriminación y violencia”. Por último, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su objetivo 5 sobre la promoción y difusión del arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, plantea que “...la cultura es un componente esencial para alcanzar una educación integral, una herramienta para el desarrollo, eje fundamental para la articulación social y garante de la paz...”.

## **COLOMBIA**

La Constitución Política de Colombia de 1991, norma fundamental fundadora del ordenamiento jurídico colombiano, consagra la Paz como un derecho y un deber (Artículo 22), al igual que la educación (Artículo 67). Por ende, es deber de la legislación educativa conciliar estos dos principios, e imperativo, de manera que atraviesen la Legislación educativa. Como lo ha reconocido la doctrina constitucional, según Zagrebelsky (1997), ninguno de los principios constitucionales prevalece sobre los demás, antes bien, todos deben armonizarse por parte de los poderes públicos, incluyendo al legislador y al ejecutivo, este último representado en materia de educación en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional. Por ende, la paz y la educación deben estar reflejadas, como principios jurídicos, además de derechos, en todo el quehacer de los órganos del Estado.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su Artículo 5, numeral b), menciona la paz como uno de los fines de la educación, y en el Artículo 14, numeral d), obliga a todos los establecimientos de educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media, educar para la paz, todavía en las políticas públicas educativas permanecen inmaterializados estos mandamientos, dado que ni la Jurisprudencia ni el Plan Decenal de Educación han consagrado acciones concretas, muchas de las cuales este artículo aspira lograr (Sánchez, 2010).

## **EL SALVADOR**

El Artículo 61 de la Constitución de la República establece que la educación superior se regirá por una ley especial, que deberá contener los principios

generales para la organización y el funcionamiento de las universidades estatales y privadas, la autonomía de aquellas y el carácter no lucrativo de estas; los alcances normativos de sus estatutos, el servicio social que presten y el respeto a la libertad de cátedra que les asista; así mismo, regulará la creación y el funcionamiento de los institutos tecnológicos, oficiales y privados (República de El Salvador, 1983).

La ley que regula la educación superior en el país, incorpora los valores provenientes de la firma de la paz, como justicia, democracia y participación; comprometiendo además, el hacer académico hacia una docencia e investigación acorde a los tiempos y realidades (Rodríguez, 2007).

La Ley de Educación Superior publicada con el propósito de velar por el funcionamiento democrático y adecuado nivel académico de las instituciones de educación superior; garantizando que estas contribuyan al desarrollo integral de la persona humana, presten un servicio social, y se constituyan en centros de conservación, investigación, fomento y difusión de la cultura, para coadyuvar con la difusión crítica del saber universal, poniéndolo al alcance y al servicio del pueblo salvadoreño (República de El Salvador, 1995).

La Ley de Educación Superior tiene por objetivo regular la educación superior con la pretensión de formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos; promover la investigación en todas sus formas; prestar un servicio social a la comunidad y cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal (República de El Salvador, 2004).

## **CONCLUSIONES**

En un mundo globalizado, la educación está poniendo mayor énfasis en equipar a las personas desde una edad temprana y a lo largo de toda su vida, con los conocimientos, competencias, actitudes y comportamientos que se necesitan para ser ciudadanos informados, comprometidos, solidarios y con la creciente interconexión, por ejemplo, mediante las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y los medios sociales, las oportunidades de colaboración, cooperación, aprendizaje compartido y respuestas colectivas están aumentando.

La educación puede ser un factor de cohesión y al mismo tiempo debe evitar ser un factor de exclusión social, un principio fundamental que no debemos olvidar es el respeto de la diversidad y especificidad de los individuos, la

educación ha de tener en cuenta la riqueza de las expresiones culturales de cada uno de los grupos que componen la sociedad. Es muy importante plantear la cuestión del pluralismo cultural y lingüístico en todas las poblaciones, también lo es promover una educación intercultural que sea realmente un factor de cohesión y paz por ello es necesario que los sistemas educativos no conduzcan a exclusiones.

Los estudios para la paz se identifica la educación desde sus inicios hasta los estudios superiores como un elemento muy importante en el proceso de promoción de la cultura de paz, las Naciones Unidas lo promulgan y los Estados lo acogen, es así como en países como México, Colombia y El Salvador lo incorporan en sus currículos de educación, pero en la educación superior es dejado a la autonomía de las universidades. Es pertinente que los gobiernos incorporen en las políticas de educación superior elementos que promuevan la cultura de paz teniendo en cuenta el momento histórico por el que atraviesa la sociedad.

Desde nuestra perspectiva el incluir directrices estatales sobre cultura de paz en instituciones de educación superior no solo es pertinente, sino que presenta un alto grado de urgencia, puesto que esta área presenta rezagos en la materia, teniendo en cuenta esto los profesionales se convierten en multiplicadores de conocimiento sobre la paz, las formas alternativas de solución de conflicto, de conductas no violentas, de participación ciudadana, de inclusión de las diferencias, en sí, de unas relaciones humanas armoniosas y en paz.

Ante tal situación urge hacer cambios en los planes y programas educativos de las universidades públicas y privadas del país para formar profesionales con competencias en una cultura de paz y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), esto es incluir asignaturas desde un corte transversal obligatorias en todas las profesiones que traten temas sobre el análisis de los conflictos cotidianos que viven los trabajadores, las familias y las comunidades y de técnicas de resolución de conflictos.

En cuanto a México, Colombia y El Salvador se identifica que el ejercicio que han hecho las instituciones de educación superior desde la autonomía que le dan las normas de educación es muy valioso y muestra avances significativos y se percibe en las políticas públicas de educación básica que se encuentra presente la cultura de paz como ejes transversales de formación desde los inicios hasta el fin de los ciclos educativos, pero se hace necesario complementar esta formación en las instituciones de educación superior, iniciando

desde la actualización o construcción de políticas públicas que promuevan la cultura de paz tanto en las universidades como en los contextos donde los egresados de la educación superior cumplan funciones de ejercicio profesional.

La cultura de paz debe ser concebida desde y para el contexto de los estados o espacios donde se promueva, la evolución histórica de los países es desigual, por esto se requiere que el gran espectro de conocimiento de la cultura de paz se ajuste a las necesidades desiguales que presenta cada país, que emprenda incorporar la cultura de paz como eje transversal en la forma de relación entre los miembros de la sociedad. Repensar la formación de los profesionales que se están formando y generar competencias y habilidades para la construcción de la paz y las relaciones armoniosas. Asimismo, se hace necesario comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.

## REFERENCIAS

- Alandete, A. & Miranda-Medina, C. (2012). La intervención educativa a niños, niñas y jóvenes con talento y superdotación: aportes desde los teóricos más representativos. *Educación y Humanismo*, 14(22), 58-73. <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/educacion/article/viewFile/2248/2140>
- Alfa Europeaid (2011-2013). *Tunning*. Recuperado el 29 de julio de 2016, de América Latina: <http://www.tuningal.org/es/proyecto-tuning/resultados>
- Braeuchler, B. (2017). Social engineering the local for peace. *Social Anthropology*, 437-453.
- Braeuchler, B. & Naucke, P. (2017). Peacebuilding and conceptualisations of the local. *Social Anthropology*, 10, 422-436.
- Cabello, P. (2015). La irenología como pilar de la ciencia de la mediación. En F. y Gorjón, *La ciencia de la mediación* (pp. 119-135). México: Tirant lo Blanch.
- Campo, L., Ortiz, M. & Miranda-Medina, C. (2015). Características del estado general del desarrollo en niños menores de siete años de la ciudad de Barranquilla. En Y. Martínez, W. Pineda, F. Vásquez & Y. Alarcón, *Estudios Actuales en Psicología* (pp. 51-72). Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Freire, P. (2007). *La educación como práctica de la libertad*, quincuagesimatercera edición. México: Paidós.
- González, M. & Miranda-Medina, C. (2015). Análisis de la categoría de

- desigualdad femenina en los currículos escolares. En L. Campo & W. Pineda, *Propagación de la Onda 2012-2013* (pp. 51-72). Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Islas, A. (2014). Influencia de la corte europea de derechos humanos a la corte. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 2(3), 109-128.
- Islas, A. & Sosa, H. (2017). Los deberes de información y el arbitraje *on-line* como mecanismos protectores del consumidor en la contratación a distancia. *Comunitania*, 73-100.
- Jacques, D. (1994). Los cuatro pilares de la educación. *El correo de la UNESCO*, 91-103.
- Jiménez, F. & Jiménez, F. (2014). Una historia de la investigación para la paz. *Historia Actual Online*, 34, 149-162.
- Jiménez, J., Lerch, J. & Bromley, P. (2017). Education for global citizenship and sustainable development in social science textbooks. *Revista Europea de Educación*, 460-476.
- Lupton, D. (2017). "It Just Gives Me a Bit of Peace of Mind": Australian Women's Use of Digital Media for Pregnancy and Early Motherhood. *Societies*, 12, 1-13.
- Melamed-Varela, E. & Miranda-Medina, C. (2016). Transferencia tecnológica en la educación. *Educación y Humanismo*, 18(31), 180-182.
- Ministerio de Educación y Deportes (2011). República de Argentina: *Presidencia de la Nación*. Recuperado el 28 de julio de 2016, de Secretaría de Políticas Universitarias: [http://portales.educacion.gov.ar/spu/cooperacion-internacional/cooperacion\\_multilateral/proyecto-alfa-tuning-america-latina/](http://portales.educacion.gov.ar/spu/cooperacion-internacional/cooperacion_multilateral/proyecto-alfa-tuning-america-latina/)
- Miranda-Medina, C. & Santos, D. (2015). *Educación: una mirada desde la comunicación, la tecnología, la investigación y la didáctica*. Barranquilla: Sello Editorial Coruniamericana.
- Muñoz, F. (2001). La paz imperfecta en un universo en conflicto, En F. Muñoz (Ed.), *La paz imperfecta*. (pp.21-66) Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- Muñoz, F. & Molina, B. (2010). Una cultura de paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos. *Paz y conflicto*, 3, 44-61.
- Naciones Unidas (1997). Proclamación del año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz. *Asamblea General, Quincuagésimo segundo período de sesiones* (p.98). Nueva York: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas (1999). Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. *Asamblea General* (pp. 1-11). Nueva York: Naciones Unidas.
- Oded, L. (2017). What you wish for is not what you expect: Measuring hope for peace during intractable conflicts. *International Journal of Intercultural Relations*, 6, 60-66.
- Peñaloza, G. (2015). Una mirada desde la didáctica de las ciencias al concepto de visión del mundo. *Educación y Humanismo*, 17(29), 308-320. DOI: <http://dx.doi.org/10.17081/eduhum.17.29.1259>
- Pinzón-Salcedo, L. & Torres-Cuello, M. (2017). Community Operational

- Research: Developing a systemic peace education programme involving urban and rural communities in Colombia. *European Journal of Operational Research*, 1-14.
- Pomares, S., Rangel, J. & Franco, R. (2014). La influencia de las barreras a la innovación que limitan la competitividad y el crecimiento de las Pymes manufactureras. *Administración y Organizaciones*, 20, 35-57.
- República de El Salvador (1983). Constitución política de la República de El Salvador. El Salvador.
- República de El Salvador (30 de 11 de 1995). Decreto Legislativo N° 522. *Diario Oficial*, pp. 1-10.
- República de El Salvador (2004). Ley de Educación Superior. *Diario oficial*, pp. 1-29.
- Rodríguez, A. (2007). *Sistema de educación superior en El Salvador*. Bilbao: Publicaciones Universidad de Deusto.
- Rodríguez-Martínez, C. & Calvo, G. (2014). Gender and Positive Social Interaction at School: A Proposal based on the Culture of Peace and the Capability Approach. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 12, 107-113.
- Sacramento, O. (2016). A Europa, as migracões e o cosmopolitismo. *Pensamiento Americano*, 19-31.
- Sánchez, M. (2010). La educación para la paz en Colombia: una responsabilidad del Estado Social de Derecho. *Via Iuris*, 4, 141-160.
- Solvor, L. (2016). Building peace through education in a post-conflict environment: A case study exploring perceptions of best practices. *International Journal of Educational Development*, 77-83.
- Stough, R. (2017). Steven Koltai with Matthew Muspratt (2016): "Peace through Entrepreneurship: Investing in a Startup Culture for Security and Development". *Small Business Economics*, 8, 717-720.
- Tuvilla, R. (2004). *Cultura de paz. Fundamentos claves educativas*. Bilbao: Desclée de Brower.
- UNESCO (1945). *La constitución de la UNESCO*.
- UNESCO (15 de 01 de 1998). *unesco.org*. Recuperado el 10 de 09 de 2017, de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001177/117753So.pdf>
- UNESCO (2016). *Educación para la Ciudadanía Mundial*. Francia: UNESCO.
- Zagrebel'sky, G. (1997). *El derecho dúctil* (2ª ed). (M. Gascón, Trad.). Madrid: Trotta.